

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I. Generalidades

Artículo 1° Objetivo

El presente reglamento tiene por objetivo establecer los procedimientos del financiamiento de proyectos de investigación a cargo de los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad.

Artículo 2° Finalidad

Incrementar la cantidad y calidad de la producción científica y humanística de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) mediante el desarrollo de proyectos de investigación.

Incrementar el número de artículos académicos publicados en revistas indexadas vinculados a los resultados de los trabajos de investigación.

Promover los GI.

Artículo 3° Alcance

El presente programa está dirigido a los GI reconocidos por la UNMSM que requieran financiamiento para realizar sus actividades de investigación.

CAPÍTULO II. Requisitos de postulación

Artículo 4° Requisitos de la propuesta

Las propuestas que se presenten al concurso (Anexo 1) deberán estar enmarcadas dentro de los programas y líneas de Investigación priorizados por cada facultad que estén registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) de la UNMSM. Ver enlace:

http://vri.unmsm.edu.pe/images/vri/documentos/Programas_Lineas_inv_2014.pdf

Artículo 5° Tipos de proyectos

El concurso será por áreas académicas agrupadas en tres (03) Programas:

Programa	Áreas
Ciencias	Ciencias de la Salud
	Ciencias Básicas
	Ingenierías
Humanidades	Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
	Ciencias Económicas y de la Gestión
Innova-San Marcos	Todas las áreas

Artículo 6° Plazo de ejecución de la propuesta

Los proyectos de investigación tendrán un tiempo de ejecución máximo de doce (12) meses.

Artículo 7° Número de proyectos por GI

El número máximo de proyectos financiados por GI será de dos (02).

Artículo 8° Equipo de investigadores

Conformación mínima del equipo de investigación:

- Un (01) responsable (titular o asociado)
- Un (01) corresponsable (titular o asociado)
- Un (01) adherente (tesista de pre/posgrado)

Artículo 9° Requisitos del investigador responsable y corresponsable

- Haber participado en proyectos de investigación en temas relacionados con los programas y las líneas del GI.
- No presentar deudas de informes técnicos y/o económicos de proyectos de toda índole vinculada al VRIP.

CAPÍTULO III. Financiamiento

Artículo 10° Financiamiento del proyecto

El financiamiento para los proyectos aprobados será de hasta 30,000 soles, en las partidas que se señalan en el Anexo 2, del cual 6,000 soles corresponderán al incentivo a los investigadores, según la fórmula del Art. 11°, independiente del monto asignado.

Solo se permitirá transferencias de incentivos a bienes o/a servicios, y de servicios a bienes. Los bienes no son bienes de capital.

Dependiendo del tipo de proyecto, el monto asignado puede variar tomando en consideración el monto máximo a financiar.

Artículo 11° Asignación del fondo

- a. El VRIP autorizará el desembolso de la asignación en una armada al inicio de la ejecución del proyecto. Este corresponderá al 80% del presupuesto aprobado que corresponde a las partidas de bienes y servicios.
- b. El incentivo a los investigadores está incluido en el presupuesto del proyecto. El responsable del proyecto lo otorga solo a los docentes ordinarios.
- c. El incentivo será pagado previo informe del responsable sobre el cumplimiento de cada investigador del proyecto.
- d. La distribución de los incentivos se realizará según la siguiente fórmula:

$$N * i + 2 * i = 6000 \text{ soles}$$

Monto para el Responsable = $2 * i$

Monto para el corresponsable/Investigador = $1 * i$

N = Número de investigadores + corresponsable

i = Monto base del investigador

Artículo 12° Plazo de rendición económica

La fecha límite para rendición de cuentas del financiamiento recibido será en octubre del año presupuestal correspondiente.

CAPÍTULO IV. Evaluación y Resultados

Artículo 13° Proceso de evaluación

Para la evaluación del proyecto de investigación, el VRIP conformará el Comité de Evaluación de Proyectos de Investigación (CEPI) el cual podrá estar integrado por investigadores que estén fuera del proceso concursal o externos, que no tengan conflicto de intereses y con experiencia proba en el área de investigación correspondiente.

Los evaluadores que conformen el CEPI revisarán las propuestas según la temática de cada proyecto de investigación tomando en consideración el formato de evaluación creado para este fin (Anexo 3).

La evaluación de coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades descritas en cada proyecto, será realizada por los evaluadores según formato. Los evaluadores podrán recomendar el reajuste del presupuesto en base a la información proporcionada y su coherencia.

El VRIP será el responsable de reajustar el presupuesto. En caso que el responsable del proyecto no acepte el reajuste del presupuesto, el proyecto será descalificado y el financiamiento se otorgará al proyecto accesitario.

El VRIP elabora el informe con los resultados del concurso para la emisión de la Resolución Rectoral.

Artículo 14° Resultados

El VRIP informará los resultados a las Unidades de Investigación (UI) de las respectivas facultades de los proyectos ganadores.

Los resultados oficiales emitidos por el VRIP son definitivos e inapelables y serán publicados en la página del VRIP.

CAPÍTULO V. Monitoreo

Artículo 15° Responsable de monitoreo

El VRIP es responsable del monitoreo, que consistirá en el seguimiento académico y económico de los proyectos financiados.

Artículo 16° Informes finales

Se presentarán los siguientes informes:

1. Informe económico de la asignación.
2. Informe académico con los resultados del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el proyecto.

Su incumplimiento inhabilitará la participación en la siguiente convocatoria.

Artículo 17° Productos entregables

Finalizado el plazo de ejecución del proyecto, el responsable deberá presentar los resultados de la investigación. El plazo máximo de presentación será de doce (12) meses después de concluida la ejecución del proyecto, bajo responsabilidad funcional:

- a. Artículos publicados o aceptados en revistas indizadas, y/o
- b. Libros o capítulos de libro especializado producto de la investigación, y/o
- c. Las tesis propuestas sustentadas, y/o
- d. Registro/inscripción de solicitud de protección de propiedad intelectual y de transferencia tecnológica.

Su incumplimiento inhabilitará al responsable y a los integrantes del proyecto en la participación de un próximo concurso.

Artículo 18° Protección de propiedad intelectual

En el caso de los proyectos del Programa *Innova-San Marcos*, los productos de la investigación que conduzcan a propiedad intelectual no deberán ser divulgados por el equipo de investigación. Para ello previamente deberá firmar un compromiso de confidencialidad.

ANEXO 1

FORMATO PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

(Se registra en línea a través del sistema RAIS)

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Título del proyecto
- 1.2. Tipo de Investigación
- 1.3. Responsable del estudio
- 1.4. Grupo de Investigación
- 1.5. Unidad/Instituto/Centro de Investigación
- 1.6. Facultad
- 1.7. Subprograma de investigación
- 1.8. Área de investigación
- 1.9. Línea de investigación
- 1.10. Código CONCYTEC
- 1.11. Código UNESCO
- 1.12. Monto solicitado al VRIP
- 1.13. Fechas de ejecución
- 1.14. Localización

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1. Título
- 2.2. Resumen ejecutivo
- 2.3. Palabras clave
- 2.4. Antecedentes, estado de arte y planteamiento de problema
- 2.5. Objetivos
 - 2.5.1. General
 - 2.5.2. Específicos
- 2.6. Justificación
- 2.7. Hipótesis
- 2.8. Metodología de trabajo
- 2.9. Calendario de actividades
- 2.10. Referencias bibliográficas
- 2.11. Calidad de la propuesta de investigación.
- 2.12. Contribución e impacto
- 2.13. Presupuesto de acuerdo a las partidas por actividades programadas (Anexo 2)

3. EQUIPO DE INVESTIGADORES

- 3.1. Responsable del proyecto
- 3.2. Equipo de investigadores
- 3.3. Tesistas

ANEXO 2

PARTIDAS PRESUPUESTALES

FINANCIABLES

A. Materiales e Insumos

- Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para la construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.
- Licencias de Software especializado para el desarrollo del proyecto de tesis.
- Repuestos de instrumentos o equipos.

B. Servicios

- Servicio de personal técnico de campo.
- Alquiler de equipos, instrumentos de laboratorio, módulos experimentales y parcelas demostrativas.
- Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos.

C. Pasajes y Viáticos

- Pasajes nacionales para actividades de campo explícitamente incluidas en el proyecto de tesis, asimismo alojamiento, alimentación, movilidad local, combustible y peaje, para actividades relacionadas directamente al proyecto de tesis.

D. Otros

- Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
- Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales.
- Servicios de transporte para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc.
- Útiles de oficina, fotocopias e impresiones.

NO FINANCIABLES

Costos o gastos que no se aceptan como parte del financiamiento:

- Gastos por compra de bienes de capital (equipos e instrumentos, libros)
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio.
- Gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

ANEXO 3

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

(a) Criterios para la evaluación de los programas *Ciencias y Humanidades*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJES MÁXIMOS		
		c/u	Parcial	Máximo
A. ANTECEDENTES, ESTADO DE ARTE Y PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA				12
	A.2. Antecedentes citados y el estado de arte en relación con el problema planteado.		6	
	A.3. Adecuada y claridad conceptual que explica el problema en estudio.		6	
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN: Claridad del objetivo general. Coherencia y secuencialidad de los objetivos específicos				8
C. JUSTIFICACIÓN: Relevancia, valor teórico y relación del proyecto con los programas y líneas de investigación de la Universidad y el País				6
D. HIPÓTESIS: Clara y coherente con el problema central				6
E. METODOLOGÍA DE TRABAJO: Consistencia de la metodología propuesta, definición de actividades para el cumplimiento de los objetivos.				12
F. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Guarda una relación lógica entre los objetivos y metas de la investigación y la secuencia de actividades				4
G. CALIDAD DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN: Originalidad y viabilidad de la investigación				8
H. CONTRIBUCIÓN E IMPACTO: Describe el aporte científico que se espera obtener de la aplicación de los resultados de la investigación				10
I. COLABORACIÓN EXTERNA*: Financiamiento y/o asistencia técnica externa para el desarrollo del proyecto				4
J. PRESUPUESTO: Coherencia del presupuesto solicitado con las necesidades del proyecto de investigación.				6
SUB TOTAL				76
K. FORMACIÓN DE RRHH EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Inclusión de estudiantes pre/posgrado)				10
	K.1 Tesista de Bachillerato	2		
	K.2 Tesista de Licenciatura o Segunda Especialidad	4		
	K.3 Tesista de Maestría	6		
	K.4 Tesista de Doctorado	8		
SUB TOTAL				10
L. EQUIPO DE INVESTIGADORES (Experiencia y capacidad de investigadores)				14
	L.1 Índice <i>h</i> de los investigadores (promedio del $h \geq 4$ corresponde a 4)		4	
	L.2 Experiencia del equipo de investigadores (RAIS: últimos 7 años). 60 puntos equivale a 6 x investigador, el puntaje final será el promedio del puntaje de cada investigador participante. Investigador en REGINA: +3 puntos		10	
SUB TOTAL				14
TOTAL				100

* Acreditado por un documento de compromiso del cooperante.

(b) Criterios para la evaluación del programa *Innova-San Marcos*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJES MÁXIMOS		
		c/u	Parcial	Máximo
A. ANTECEDENTES, ESTADO DE ARTE Y PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA				6
	A.2 Antecedentes y el estado de arte en relación con el problema planteado.		3	
	A.3 Adecuada y claridad conceptual que explica el problema en estudio.		3	
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN: Claridad del objetivo general. Coherencia y secuencialidad de los objetivos específicos.				4
C. JUSTIFICACIÓN: Relevancia, valor innovador y tecnológico, relación con los programas de investigación prioritarios de la Universidad y el País.				6
D. HIPÓTESIS: Clara y coherente con el problema central				4
E. METODOLOGÍA DE TRABAJO: Consistencia de la metodología propuesta, definición de actividades para el cumplimiento de los objetivos.				6
F. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Guarda una relación lógica entre los objetivos y la secuencia de actividades				4
G. CALIDAD DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN: Originalidad y viabilidad de la investigación				6
H. IMPACTO: Describe la aplicabilidad de los resultados o producto en la solución inmediata de problemas o necesidades tecnológicas.				12
I. PRESUPUESTO: Pertinencia y coherencia del presupuesto solicitado en cada partida para la ejecución del proyecto según las actividades programadas.				6
J. ENTIDAD ASOCIADA Y/O COLABORADORA* Vinculación con la empresa pública o privada para el desarrollo del proyecto y de recepción del producto.				10
SUBTOTAL				64
K. PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA				20
	K.1 Potencial de protección de propiedad intelectual (derechos de autor, patentes, modelos de utilidad, derecho de obtentor).		5	
	K.2 Potencial de transferencia del producto al mercado a través de licencia y/o contratos.		5	
SUBTOTAL				10
L. FORMACIÓN DE RRHH EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Inclusión de estudiantes)**				6
	L.1 Tesista de Bachillerato	1		
	L.2 Tesista de Licenciatura o Segunda Especialidad	2		
	L.3 Tesista de Maestría	4		
	L.4 Tesista de Doctorado	6		
SUBTOTAL				6
M. EQUIPO DE INVESTIGADORES (Experiencia y capacidad de investigadores)				10
	M.1 Índice <i>h</i> de los investigadores (promedio del $h \geq 4$ corresponde a 4)		4	
	M.2 Experiencia del equipo de investigadores (RAIS: últimos 7 años). 60 puntos equivale a 6 x investigador, el puntaje final será el promedio del puntaje de cada investigador participante. Investigador en REGINA: +2 puntos		6	
SUBTOTAL				10
TOTAL				100

*Acreditar obligatoriamente con carta de asociación de la institución cooperante.

**En el caso que el producto no resulte en la generación de propiedad Intelectual (patente, modelo de utilidad).